

DECRETO N° 8502/2016

DECRETO.-/ Teniendo conocimiento de LA PROPUESTA PARA EXCLUIR LICITADOR EN CONTRATO DE SUMINISTRO que presenta la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

*“Visto el procedimiento para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, del contrato para el **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO 2016**, aprobado por Decreto del Coordinador de Hacienda y Administración Pública, número 6769/2016, de fecha 4 de julio de 2016, publicado en el B. O. E. y perfil de contratante de fechas 9 y 11 de julio de 2016 respectivamente, por un precio total ascendente a 205.000,00 euros, según el desglose siguiente:*

<i>Lote</i>	<i>Precio</i>	<i>21 % IVA</i>	<i>Total</i>
<i>1</i>	<i>61.983,47</i>	<i>13.016,53</i>	<i>75.000,00</i>
<i>2</i>	<i>26.859,50</i>	<i>5.640,50</i>	<i>32.500,00</i>
<i>3</i>	<i>22.727,27</i>	<i>4.772,73</i>	<i>27.500,00</i>
<i>4</i>	<i>57.851,24</i>	<i>12.148,76</i>	<i>70.000,00</i>
Total	169.421,48	35.578,52	205.000,00

CONSIDERANDO que en fecha 18 de agosto de 2016, se celebró la sesión de la Mesa de Contratación para la **apertura de los sobres número dos, documentación económica y técnica**, pertenecientes a las proposiciones admitidas en el procedimiento. Constituida la Mesa, se procedió al examen y calificación previa de la validez formal de la documentación administrativa, para verificar su contenido de acuerdo a los Pliegos reguladores de la licitación, o comprobar la existencia de omisiones que pudieran determinar la exclusión de la licitación



CONSIDERANDO que la documentación exigida en el apartado 22. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES, 22.1. Sobre número 1: Documentación Administrativa**, del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares que rige el presente contrato, desarrollando lo dispuesto en el artículo 146 del TRLCSP, se recoge entre otros extremos lo siguiente:

“Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, los licitadores deberán presentar en el **Sobre nº 1 relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.

En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.”

CONSIDERANDO que se otorgó el plazo de tres días hábiles para la subsanación de los vicios detectados, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, (artículo 81 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 1.098/2.001 de 12 de octubre).

CONSIDERANDO que transcurrido el plazo de los tres día hábiles, dio comienzo la referida sesión de la Mesa de Contratación, comunicándose la propuesta sobre la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, a la vista de las subsanaciones ordenadas y procediéndose a continuación a la apertura del sobre número 2, relativos a la documentación técnica y económica.

RESULTANDO que examinada la documentación para subsanación presentada por la entidad **AFRON, S. L.**, resulta que ésta no corresponde con la documentación requerida, luego no subsana adecuadamente, por lo que ha de resultar rechazada su proposición.

RESULTANDO que en el Acta emitida correspondiente a la citada sesión de la Mesa consta literalmente lo siguiente:

“Proposiciones que no subsanan las deficiencias:



<u>Nº</u>	<u>Titular</u>	<u>Motivo</u>
6	AFRON, S. L.	No presenta relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo o Declaración Responsable de no pertenecer a ningún grupo

A la vista de lo anteriormente descrito, la Mesa de Contratación por unanimidad, acuerda **EXCLUIR** del presente procedimiento a la entidad **AFRON, S. L.**, por no subsanar adecuadamente las deficiencias detectadas en el sobre número 1, documentación administrativa.”

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 146 del TRLCSP y art. 22 del PCAP, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales, la **Mesa de Contratación** por unanimidad, **PROPONE** al Órgano de Contratación, se adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- EXCLUIR la proposición presentada por la entidad AFRON, S. L., del procedimiento para la licitación del contrato para el SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO 2016, por no subsanar adecuadamente los vicios detectados en la el sobre nº 1, documentación administrativa.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la entidad AFRON, S. L. este acuerdo.

TERCERO.- Que se proceda a continuar con los trámites administrativos necesarios para el buen fin de este Procedimiento de contratación.”

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3.- de la Junta de Gobierno Local del 19 de junio de 2015, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- EXCLUIR la proposición presentada por la entidad AFRON, S. L., del procedimiento para la licitación del contrato para el SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO 2016, por no subsanar adecuadamente los vicios detectados en la el sobre nº 1, documentación administrativa.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la entidad AFRON, S. L. este acuerdo.



TERCERO.- Que se proceda a continuar con los trámites administrativos necesarios para el buen fin de este Procedimiento de contratación.

CUARTO.- DAR CUENTA de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a 25 de agosto de 2016

MANUEL OSORIO LOZANO
CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL

25/08/2016 12:19:50

Plaza de los Naranjos, s/n, 29600 Marbella Telef.: 952 76 11 00



Identificador LC14 8NPg UpH1 0Lsy aWrl HeVj /2E= (Válido indefinidamente)
Documento auténtico firmado electrónicamente.
Puede validar la autenticidad en <https://sede.marbella.es/PortalCiudadania>